

## CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

### SOLICITUD DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL PREDIO SOCIAL

Salta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Quien suscribe en carácter de Declaración Jurada \_\_\_\_\_ Mat. Prof. Nº \_\_\_\_\_

Solicita al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el uso de las SALON (**CAPACIDAD MAXIMA 120 PERSONAS A PARTIR DEL 20-09-2021**) / QUINCHO A (tachar lo que no corresponda), ubicado en Au. Circunvalación Oeste Km3, conforme a la reglamentación vigente.

RESERVA PARA FECHA: \_\_\_\_\_ MOTIVO: \_\_\_\_\_

PARENTESCO / APELLIDO Y NOMBRE/DNI: \_\_\_\_\_

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1° TURNO (10 a 17 hrs.)<br>(Viernes, Sábado y víspera de feriado) | <input type="checkbox"/> 2° TURNO (20 a 4 hs.) | <input type="checkbox"/> 1° TURNO (10 a 17 hrs.)<br>(Martes, Miércoles, Jueves y Domingo) | <input type="checkbox"/> 2° TURNO (20 a 4 hs.) |
| <input type="checkbox"/> Con uso de la cancha  |  | <input type="checkbox"/> Sin uso de la cancha   |  |

- El uso del Salón **incluye**: cocina, horno pizzero, heladera, freezer, sillas, mesas, manteles, cubre manteles, vajilla y sanitarios.
- El aforo máximo de cada instalación está especificado en la resolución que reglamenta el uso, que el solicitante declara conocer.
- Para confirmar la reserva se debe **abonar el importe correspondiente al uso** y presentar la **ficha** debidamente cumplimentada. Si hubiera diferencia en el valor del momento de la reserva y el valor a la fecha de realización del evento, se deberá abonar dicha diferencia, teniendo en cuenta que se trata de un recuperado de gastos. Matriculados con deuda deben abonar un 50% adicional o presentar la documentación de adhesión al plan de pagos.
- Una semana antes del evento debe abonar el **depósito en garantía**, que se detalla en la normativa. Será reintegrado mediante transferencia bancaria dentro de los 7 días hábiles posteriores al evento, previa verificación del estado del salón, vajilla y todos los bienes que entregaron en uso.
- El solicitante deberá hacerse cargo de los derechos, tasas y contribuciones que correspondan (**SADAIC, AADI-CAPIF**, etc.). De conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso 4° del *Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social* (RG N° 3797/23 del CPCES, de fecha 28 de agosto de 2023), el usuario del salón de eventos sufragará por su cuenta, si correspondieren, los cargos fiscales o las imposiciones de ley, como SADAIC, AADI, CAPIF o similares, creados o crearse, que se puedan devengar de acuerdo a la realización del evento, debiendo presentar ante el CPCES el comprobante de pago o la constancia de exención, según el caso, emitida por la respectiva autoridad de control o aplicación, con una antelación no menor a 48 horas del evento, cuya responsabilidad, en cualquier supuesto, recaerá exclusivamente sobre el usuario, quedando deslindado completamente el CPCES.-
- **Eventos nocturnos**: El solicitante deberá contratar los servicios de seguridad exigidos por el reglamento y respetar las indicaciones del mismo para la seguridad de las instalaciones y todos los involucrados. (**1 femenino y 2 masculinos** para eventos nocturnos de adolescentes y jóvenes de entre 13 a 18 años – **1 femenino y 1 masculino** para otros eventos.) El personal que se contrate debe permanecer en el establecimiento desde el inicio hasta el final del evento, ubicándose 2 de ellos en las entradas de los baños y el resto en los alrededores. Deben controlar que los invitados se mantengan dentro o cerca del predio y no permitir que ingresen personas ajenas a la celebración.
- El solicitante deberá presentar un **seguro de Responsabilidad Civil** por el evento a realizar incluyendo 2 cláusulas, una de sub-rogación y otra de no repetición. Se deja constancia que el Consejo posee los seguros correspondientes y solicita un adicional a cargo del profesional solicitante.
- El solicitante puede reservar las instalaciones para su **grupo familiar hasta 4to grado**, debiendo completar la presente ficha con todos los datos requeridos.
- El matriculado que contrata el uso del salón debe estar presente **desde el inicio hasta la finalización del evento**.
- En caso de no llevarse a cabo el evento o de cancelarse la reserva, por motivos relacionado exclusivamente al solicitante, **no se producirá el reintegro** de lo abonado ni dará derecho a reclamo alguno por parte del mismo. En caso de requerir un cambio de fecha, el solicitante deberá informarlo con una antelación no menor a los **30 (treinta) días**. El cambio de fecha de reserva estará sujeto a modificaciones arancelarias de actualización por recuperado de gastos. Los cambios de fecha están sujetos a lo detallado en el artículo 9 inc. a.
- El uso del Salón incluye las tareas de limpieza anterior y posterior a la realización del evento, así como el desarmado del mobiliario. El armado del mismo y el lavado de la vajilla estarán a cargo del solicitante.
- El horario de uso de las instalaciones será de acuerdo al turno elegido, sin excepción.
- Se prohíbe el uso de clavos, adhesivos u otros elementos que pueden deteriorar la pintura de las paredes o parte de la estructura del local. Bajo ningún concepto se permitirá pegar carteles en las paredes, el uso de fuegos artificiales o cualquier actividad que atente o pueda perjudicar las instalaciones.
- El solicitante se hará responsable materialmente por la pérdida o deterioro que ocurriese durante el uso de las instalaciones, cuya reparación o restitución se realizará con los fondos exigidos como garantía, el solicitante deberá abonar la diferencia correspondiente dentro de las 48 hs. después de finalizar el evento.
- En caso de que el día del evento surja rotura o falla de alguno de los elementos propios del predio que se deben poner a disposición del solicitante, el Consejo le reintegrará hasta el 20 % del precio del uso. Se indica que el salón no posee grupo electrógeno, la contratación del mismo estará a cargo del solicitante.
- El uso del salón no implica el uso de la cancha de fútbol. Cualquier deterioro o daño que sufra la misma, será de exclusiva responsabilidad del solicitante, quien deberá abonar por la reparación que corresponda.
- Queda totalmente prohibido dar un uso distinto a las instalaciones, para el cual fueron solicitadas, incluyendo en esta restricción la realización de reuniones de política partidaria, religiosa y/o similar.
- Los menores de edad deberán permanecer bajo tutela del solicitante.
- Se deberá mantener una conducta regida por las buenas costumbres, en un marco de solidaridad con los concurrentes y personal del Predio Social.
- Se prohíbe el ingreso de elementos que pongan en peligro la permanencia y tranquilidad de los concurrentes o personal del Consejo.
- El personal del Consejo o el Encargado del Predio Social, aparte de estar al servicio del solicitante, son responsables de que se respeten las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Conservación del Predio Social, como así también, del cuidado de las instalaciones. Por lo tanto, sus decisiones deben respetarse. En caso contrario, informarán en forma inmediata a las autoridades del CPCES de Salta.
- El C.P.C.E.S no será responsable civil ni penalmente por ningún tipo de accidente, robo, daño o siniestro que pueda afectar a las personas o los bienes de los asistentes que se encuentren dentro del Predio Social. En ningún caso, El C.P.C.E.S. será responsable por los daños y perjuicios que puedan causarse como consecuencia del uso indebido de las instalaciones.
- Dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones vigentes, del COE, de corresponder.
- Cualquier incumplimiento a las disposiciones vigentes en materia sanitaria, que derivare en sanciones, serán de exclusiva responsabilidad del profesional solicitante.

**Firma y aclaración:**

**Celular:**